



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, Febrero siete (7) de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|------------------|--|
| Medio de Control | REPARACIÓN DIRECTA |
| Radicación | 70-001-33-33-007-2013-00144-00 |
| Demandante | JADER YAMITH CANCHILA PALENCIA Y OTROS |
| Demandado | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL |

ASUNTO

Vista la constancia y nota secretarial que antecede, se observa que efectivamente mediante sentencia del 22 de Noviembre de 2018, proferida en la acción de tutela radicada bajo el No **11001-23-33-000-2018-00306-00**, instaurada por el señor **JADER YAMID CANCHILA PALENCIA**, contra el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO; el Tribunal Administrativo de Sucre, tuteló el derecho fundamental al debido proceso al actor, y como consecuencia de ello dispuso dejar sin efecto las providencias del siete (7) de junio y doce (12) de julio de 2018, proferidas por este Juzgado dentro del proceso radicado bajo el No **70-001-33-33-007-2013-00144-00**, y en su lugar ordenó al Juzgado disponer la correcta notificación de la sentencia, y posteriormente, si hay lugar a ello, emita providencia, donde se analice lo relacionado con el recurso de apelación de haberse formulado, este Despacho procederá a proferir auto de obediencia y cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Administrativo de Sucre, es decir, se ordenará que por secretaria se realice la notificación personal, de la sentencia proferida en este proceso, el 19 de octubre de 2017, al apoderado de la parte actora, al correo electrónico joselmendozabarrios@gmail.com¹.

Así mismo, se observa en el memorial aportado el 24 de abril de 2018, por la Doctora MARIA CLARETH PERDOMO RICARDO, en calidad de apoderada del

¹ Folio 671

demandado RODRIGO ADOLFO GARCÍA BERRIO², que suministra nueva dirección de correo electrónico, para notificaciones de las decisiones judiciales, y señala en el mismo el correo mariaclareth960@hotmail.com, por lo que se ordenará que la notificación de esta providencia, y las que se hagan posteriormente en lo relacionado al recurso de apelación de la sentencia de haberse formulado, y demás, se le notifiquen al correo electrónico referido.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en la sentencia del 22 de Noviembre de 2018, proferida en la acción de tutela radicada bajo el **No 11001-23-33-000-2018-00306-00**, instaurada por el señor **JADER YAMID CANCHILA PALENCIA**, contra el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se realice la notificación personal, de la sentencia proferida en este proceso, el 19 de octubre de 2017, al apoderado de la parte actora, al correo electrónico joselmendozabarrios@gmail.com.

TERCERO: ORDENAR que la notificación de esta providencia, y las que se hagan posteriormente en lo relacionado al recurso de apelación de la sentencia de haberse formulado, y demás, se le notifiquen a la apoderada del demandado RODRIGO ADOLFO GARCÍA BERRIO, al correo electrónico mariaclareth960@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

² Folios 660 -662